



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2943/2017

BITÁCORA: 15/G1-0113/05/17

Toluca, México, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIENES COMUNALES SAN MIGUEL XOLTEPEC
NINGUNO SIN CALLE S/N S/N SAN MIGUEL XOLTEPEC
51046 DONATO GUERRA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2279/2016 de fecha 15 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL XOLTEPEC, Donato Guerra, P-15-032-MIG-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.651 Metros cúbicos	1	3	3	17452427	17452427
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL XOLTEPEC, Donato Guerra, P-15-032-MIG-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1.684 Metros cúbicos	1	11	11	17452426	17452426
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL XOLTEPEC, Donato Guerra, P-15-032-MIG-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 54.685 Metros cúbicos	6	31	36	17452420	17452425

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Recibi Original 8 Folios
Heracio Gómez De Paz 06-06-17